MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS

"SUMINISTRO DE MANTENCIÓN, RECARGA Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LAS ÁREAS MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Y
MARÍA MARINA NARVAEZ DE BEJARANO.

En Alto Hospicio, a 17 de Octubre de 2016, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **CESAR VILLANUEVA VEGA**, RUT 13.866.954-8, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo Nº 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **MARÍA MARINA NARVAEZ DE BEJARANO.**, RUT 23.315.787-2, con domicilio en Avenida La Tirana N° 2997 - A, Iquique, en adelante el **Proveedor**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente Contrato de Suministro de Bienes y Servicios, al amparo de la Ley Nº 19.886:

PRIMERO:
En el marco de la Propuesta Pública Nº 049/2016, denominada "**Suministro de Mantención, Recarga y Adquisición de Extintores para las Áreas Municipales, Salud y Educación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", **ID 3447-120-LE16**, en virtud del Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, la **Municipalidad** adjudicó la licitación a doña **MARÍA MARINA NARVAEZ DE BEJARANO.**, lo que fue debidamente comunicado mediante la notificación de adjudicación, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, documentos todos que las partes declaran conocer íntegramente y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.
Para efectos del resguardo de los intereses municipales, tanto la **Dirección de Administración Municipal** como el **Departamento de Servicios Traspasados,** actuarán como **Unidades Técnicas**, sin perjuicio de las facultades legales de otras Unidades Municipales.

SEGUNDO:
En virtud de lo anterior, y por este acto e instrumento, doña **MARÍA MARINA NARVAEZ DE BEJARANO**, se obliga a suministrar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, durante todo el tiempo que dure el contrato (2 Años), y cada vez que esta

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

última lo requiera, los servicios que más adelante se detallan, mediante la emisión de las correspondientes órdenes de pedido para cada caso, todo ello, conforme las especificaciones técnicas, Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta, y oferta del **Proveedor**, documentos todos que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.
El presente contrato no implica, de forma alguna, que la **Proveedora** tenga exclusividad en el suministro de los servicios contratados, y por ende, no significa que la **Municipalidad** se encuentra obligada a adquirir los mismos exclusivamente con ella, reservándose la **Municipalidad** el derecho de cotizar en el mercado, pudiendo, en el caso de obtener un precio más ventajoso, solicitar a la **Proveedora** rebajar su precio, de manera de igualarlo a la cotización menor, o en su defecto obtener alguna otra ventaja económica que iguale la oferta inferior cotizada.

TERCERO:
Los servicios a entregar por la **Proveedora**, deberán encontrarse en perfecto estado, además, garantizados contra toda falla imputable a defectos de fabricación, en consecuencia, todos aquellos que presenten fallas de cualquiera índole, serán devueltos para su reemplazo dentro de los plazos establecidos en la propuesta que se adjudica o en su defecto dentro de las 24 horas siguientes al aviso dado por la **Municipalidad**, sin perjuicio de hacer exigible la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato o la aplicación de las normas generales del derecho.
Asimismo, la **Proveedora** declara contar con los equipamientos técnicos necesarios para el buen y fiel desempeño del servicio contratado, lo que deberá mantener durante todo el tiempo que dure el presente contrato. Estos requisitos son declarados esenciales por las partes para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlos.

CUARTO:
Las partes acuerdan que el precio y los servicios a suministrar han sido fijado de antemano y corresponde a los valores contenidos en la siguiente Tabla, más IVA, el que se mantendrá inalterable durante toda la vigencia del presente contrato, y no podrá ser modificado por la **Empresa** bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor:

	ITEM 1: Mantención	Valor Neto	Valor Bruto
1.1	Extintor Multipropósito ABC 1 Kilo	$2.000	$2.380
1.2	Extintor Multipropósito ABC 2 Kilos	$2.000	$2.380
1.3	Extintor Multipropósito ABC 4 Kilos	$4.000	$4.760
1.4	Extintor Multipropósito ABC 6 Kilos	$6.000	$7.140
1.5	Extintor Multipropósito ABC 10 Kilos	$8.000	$9.520
1.6	Extintor Multipropósito ABC 25 Kilos	$20.000	$23.800
1.7	CO2 de 2 Kilos	$5.000	$5.950
1.8	CO2 de 4 Kilos	$6.000	$7.140
1.9	CO2 de 5 Kilos	$6.000	$7.140
	Total	**$59.000**	**$70.120**

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

	ITEM 2: Recarga	Valor Neto	Valor Bruto
2.1	Extintor Multipropósito ABC 1 Kilo	$4.000	$4.760
2.2	Extintor Multipropósito ABC 2 Kilos	$5.000	$5.950
2.3	Extintor Multipropósito ABC 4 Kilos	$6.000	$7.140
2.4	Extintor Multipropósito ABC 6 Kilos	$10.000	$11.900
2.5	Extintor Multipropósito ABC 10 Kilos	$15.000	$17.850
2.6	Extintor Multipropósito ABC 25 Kilos	$40.000	$47.600
2.7	CO2 de 2 Kilos	$15.000	$17.850
2.8	CO2 de 4 Kilos	$35.000	$41.650
2.9	CO2 de 5 Kilos	$40.000	$47.600
	Total	**$170.000**	**$202.300**

	ITEM 3: Adquisición	Valor Neto	Valor Bruto
3.1	Extintor Multipropósito ABC 1 Kilo	$10.000	$11.900
3.2	Extintor Multipropósito ABC 2 Kilos	$14.000	$16.660
3.3	Extintor Multipropósito ABC 4 Kilos	$18.000	$21.420
3.4	Extintor Multipropósito ABC 6 Kilos	$25.000	$29.750
3.5	Extintor Multipropósito ABC 10 Kilos	$33.000	$39.270
3.6	Extintor Multipropósito ABC 25 Kilos	$250.000	$297.500
3.7	CO2 de 2 Kilos	$40.000	$47.600
3.8	CO2 de 4 Kilos	$60.000	$71.400
3.9	CO2 de 5 Kilos	$65.000	$77.350
	Total	**$515.000**	**$612.850**

QUINTO:

Los pagos serán efectuados de manera mensual en un plazo máximo de 30 días corridos , contados desde a la fecha de recepción conforme de la factura, orden de compra y recepción conforme del servicio, por parte de las Unidades Técnicas al efecto nombradas, y cumplido cual quiera otro requisito establecidos en la Bases. En los documentos previamente indicados, deberá incluir el detalle y cobro de todos los servicios de suministro entregados a la **Municipalidad** durante el mes anterior al de la respectiva factura o orden de compra. Las facturas serán entregadas a la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad**, acompañadas de copia de las órdenes respectivas. Si durante un mes no se emitiese orden por la **Municipalidad**, no se devengará a favor de la **Proveedora**, valor de ninguna especie, ni nacerá obligación alguna de la **Municipalidad** para con esta última, ni tendrá la **Empresa** cargo alguno que formular en contra de la **Municipalidad** por la referida circunstancia.

SEXTO:

La duración del presente contrato será de **DOS AÑOS**, contados desde el acto administrativo que apruebe el contrato. No obstante lo anterior, las partes podrán ponerle término anticipado conforme las causales establecidas en la Ley Nº 19.886 o por razones fundadas con un aviso previo de 30 días, además la **Municipalidad** podrá poner término anticipado al presente contrato fundadamente mediante simple resolución administrativa, sin necesidad de aviso previo y sin derecho al cobro de indemnización alguna por parte de la **Proveedora**, si concurre alguna de las causales establecidas en el presente contrato o en las Bases Administrativas y/o Técnicas de Licitación, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer la **Municipalidad**, haciendo efectiva la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

Se considerarán razones fundadas para poner término anticipado al contrato, los siguientes casos, los que se harán efectivos a solicitud de la Unidad Técnica:

a) Incumplimiento del Contrato.
b) Por quiebra o estado de notoria insolvencia.
c) Mutuo acuerdo de las partes.
d) Incumplimiento a Bases Administrativas de la Propuesta.
e) Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el proponente.
f) Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los interés Municipales y buen funcionamiento de este.
g) Y toda otra contemplada en las bases; Y cualquiera que pudiese producir un perjuicio al Municipio o imputable a éste.

SEPTIMO:

La **Proveedora** no podrá ceder ni traspasar siquiera en parte, el presente contrato ni la responsabilidad por la garantía que acompaña a los bienes, a ningún título o acto jurídico, como tampoco podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de él. De esta manera, la **Proveedora** será la única responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, laborales, provisionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a si misma, o a las personas que de ella dependan.

OCTAVO:

En este acto la **Proveedora** hace entrega de Vale Vista de fiel cumplimiento del contrato Nº 6930870 del Banco Estado, por **$500.000.- (quinientos mil pesos)**, extendida a nombre de **Municipalidad de Alto Hospicio**, pagadera a su sola presentación.

NOVENO:

Los gastos en que incurra la **Municipalidad** con ocasión del presente contrato, serán imputados con cargo a la cuenta **N° 215.22.06.001.003**, del Presupuesto de Educación vigente (Mantenimiento y Reparaciones), para la aplicación del Colegio Simón Bolívar y la Escuela de Lenguaje; y la cuenta 114.05.01 Administración Jardines Infantiles VTF JUNJi.

DECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley Nº 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Proveedora** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

UNDECIMO:

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con competencia Civil en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DUODECIMO:
La personería de don **CESAR VILLANUEVA VEGA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio Nº 72/2013 de fecha 08 de Enero de 2013.

DECIMOTERCERO:
El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Proveedora**.

En comprobante y previa lectura firman:

RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Marina Narvaez

MARÍA MARINA NARVAEZ DE BEJARANO.
Proveedora.

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

Prod.Nro Operacion
0300 00.967.701.906

VALE A LA VISTA - 03
0310 - 00.967.701.906

$**********500.000

N° 6930870

012 - 16
018

FECHA DE EMISION
17/10/2016

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
~~A LA ORDEN DE~~

LA CANTIDAD DE QUINIENTOS MIL**********
********** Pesos

PAGADERA A LA VISTA
ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES
TOMADO POR: NARVAEZ DE BEJARANO MARIA MARINA

R.U.T.: 023315787-2

BancoEstado
desde hoy
IQUIQUE ALTO HOSPICIO
"DOCUMENTO COBRABLE EN SUCURSALES BANCOESTADO"
"DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES"
"INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.dgfe.cl"

p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Cód. 323 51 23 65 - Marzo 2015 ROZMSA

512365 6930870

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos,se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

Alvaro

"SUMINISTRO DE MANTENCION, RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LAS AREAS MUNICIPAL, SALUD Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDA D DE ALTO HOSPICIO"

ID 3447-120-LE16

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
RECIBIDO
17 OCT 2016
HORA: 16:21
DIRECCIÓN JURÍDICO

FORMULARIO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

ID de licitación	3447-120-LE16
Tipo de documento	Vale a la vista
Razón Social	María Marina Narváez de Bejarano
Monto de garantía	CLP 500.000
Glosa	Para garantía de fiel cumplimiento
Fecha de emisión de documento	17 de octubre del 2016
Institución financiera que emite el documento	Banco Estado
Beneficiario	Municipalidad de alto hospicio
Rut beneficiario	69.265.100-6
Teléfono contacto	+56 9 86117807
Email	extintoresdelnortechile@gmail.com

RECIBIDO
1105 HRS
17 OCT 2016
OFICINA DE PARTES
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO